

" Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo "

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Jefatural N° 00119 - /2011-INIA

Lima, 01 ABR. 2011

**VISTOS:** El Oficio N° 264-2011-INIA-EEA-PUC/D, de fecha 08 de marzo de 2011, y el proveído en el ítem de observaciones del formato Hoja de Ruta CUT N° 31338-2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N ° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, mediante el Oficio N° 264-2011-INIA-EEA-PUC/D, de fecha 08 de marzo de 2011, del Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa sustenta la necesidad del destaque de los profesionales **TITO RENAN OCHOA** y **HÉCTOR CAMPOS AMASIFUEN**, al Anexo Alexander Von Humboldt; solicitud que cuenta con la aprobación del Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, expresado en el ítem de observaciones del Formato Hoja de Ruta CUT N° 31338-2011.

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso H del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución.

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural.

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar a partir de la notificación de la presente

Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, el destaque de los trabajadores Ing. **TITO RENÁN OCHOA TORRES**, Especialista en Protección Vegetal, Nivel Remunerativo P1, Plaza 448 e Ing. **HECTOR MANUEL CAMPOS AMASIFUÉN** Especialista en Suelos y Agroecología, Nivel Remunerativo P3 Plaza 444 de la Estación Experimental Agraria Pucallpa, al Anexo Von Humboldt de la citada dependencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria, con la finalidad de dar presencia institucional y brindar capacitación y transferencia de tecnología a los productores de esa zona.

**Regístrate y Comuníquese**

